PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 325-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de junio de 2013; a las 09h30.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Oficio No. 000550 de fecha 23 de mayo de 2013 suscrito por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

Mediante providencia de 21 de mayo de 2013; a las 13h40, debidamente notificada en el casillero contencioso electoral No. 063; y, al correo electrónico lanoticiaduran@hotmail.com el día 21 de mayo de 2013; a las 17h36 y 17h38 respectivamente, conforme se desprende de las razones actuariales del proceso (fs. 22 del expediente), éste Juez dispuso que en el plazo de dos días el señor JOHNSON GONZALO BERMEO MEDINA aclare su denuncia. Consecuentemente dicho plazo venció el 23 de mayo de 2013.

En vista que el denunciante no ha dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en dicha providencia; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: "*Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa*". En virtud de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al señor JOHNSON GONZALO BERMEO MEDINA, en la dirección electrónica lanoticiaduran@hotmail.com y en el casillero contencioso electoral No. 063.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR